

# El desencanto por la independencia: los tabaqueros de Orizaba ante el monopolio estatal del cultivo de la hoja en México, 1821-1836

JESÚS HERNÁNDEZ JAIMES\*

## INTRODUCCIÓN

**E**N 1764 EL REY CARLOS III dispuso la instauración del monopolio gubernamental del tabaco en la Nueva España, como ya había ocurrido en otras partes del Imperio hispano, con el objetivo de convertirlo en una fuente importante de recursos para la Corona. Ello supuso el control vertical del tabaco, desde su cultivo y manufactura hasta su comercialización en todo el territorio novohispano. Como es sabido, la medida fue sumamente exitosa para la Real Hacienda pues el Estanco del Tabaco se convirtió en el segundo manantial de ingresos más importante, sólo después de los impuestos.<sup>1</sup>

Para facilitar el control de la solanácea el gobierno novohispano restringió su cultivo a las jurisdicciones de Orizaba y Córdoba, más adelante se amplió la licencia a las tierras de Huatusco y Zongolica, todas ellas en la provincia de Veracruz. La elección de ese suelo obedeció a la buena reputación que tenía su tabaco y a las facilidades que ofrecía para el control de la siembra. La hoja era concentrada en una factoría ubicada en Orizaba desde donde se remitía a las fábricas que el gobierno virreinal habilitó en diversos puntos del territorio novohispano. Para 1809 había siete fábricas reales ubicadas en las ciudades de México, Guadalajara, Puebla, Querétaro, Oaxaca, Orizaba y la villa de Guadalupe, que empleaban a 13 316 personas, de

\* Dirigir correspondencia al Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Autónoma de Tamaulipas, 8 y 9 Morelos, Altos Teatro Juárez s/n, Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87000, tel. (01) (834) 318-18-31, e-mail: jeshernan@gmail.com.

<sup>1</sup> MARICHAL, 1999.

las cuales 9 555 eran mujeres.<sup>2</sup> Los productos manufacturados, cigarros y puros básicamente, se distribuían a lo largo y ancho del virreinato a través de funcionarios reales, quienes abastecían a las personas que poseían licencia para venderlos en los célebres estanquillos.

La exclusividad concedida a las villas veracruzanas para sembrar tabaco modificó sustancialmente su estructura productiva. En Orizaba casi la totalidad de la población se dedicó a dicha actividad abandonando otros cultivos como el del azúcar, que había sido importante en la zona antes de la creación del monopolio en cuestión.<sup>3</sup> De hecho, para mediados de la década de 1780, en Orizaba se producía ya la tercera parte del tabaco que se consumía en todo el virreinato. En Córdoba la transición hacia el cultivo del tabaco no fue total de manera que convivió con el de la caña de azúcar. De cualquier modo se convirtió en una actividad relevante para la economía local. Tal parece que esta institución fue benéfica para la mayor parte de los habitantes de la zona en la medida que les brindó un ingreso continuo y seguro para su subsistencia. Varios pueblos de indios, pequeños agricultores independientes, arrendatarios y peones se dedicaron al cultivo de la rama, aunque el grueso de la producción quedó bajo el control de unos cuantos grandes hacendados.<sup>4</sup>

Cuando el monopolio se materializó, en 1765, las autoridades a cargo decidieron establecer *contratas* anuales con los cosecheros de manera colectiva, en las cuales se estipulaba la cantidad de plantas que se cultivarían y el precio que se pagaría por ellas. Este sistema y la exclusividad de que gozaban propiciaron que los agricultores se convirtieran en un poderoso grupo de presión a la hora de firmar las *contratas*. En 1769 no fue posible ponerse de acuerdo en torno al precio y plantas que se autorizarían, en respuesta, los cosecheros retuvieron la hoja y no la entregaron a la Renta. Por consiguiente, el gobierno se vio en la necesidad de importar hoja de Cuba, Santo Domingo, Caracas y Guatemala. Suponemos que este complejo proceso de negociación anual no era del agrado de las autoridades que buscaron la manera de minar la capacidad de presión de

<sup>2</sup> SUÁREZ ARGÜELLO, 2007.

<sup>3</sup> VALLE PAVÓN, 2003.

<sup>4</sup> VALLE PAVÓN, 2008, p. 55.

los cosecheros. En efecto, en 1777 el virrey Antonio María de Bucareli ordenó la supresión de la diputación de cosecheros para que las *contratas* se hicieran de manera individual. Con esta medida se buscaba fomentar el surgimiento de pequeños y medianos propietarios y fortalecer la posición del gobierno frente a los grandes hacendados. Sin embargo, la concentración de la mayor parte de tierras en unas cuantas manos limitó los alcances de este proyecto, pues aunque surgió un numeroso grupo de pequeños cultivadores, la mayoría eran jornaleros o arrendatarios de los grandes hacendados y de las comunidades de indios.<sup>5</sup>

Algunos estudios han señalado la desintegración y fracaso del monopolio para generar utilidades al erario público durante el periodo nacional semejantes a las del periodo virreinal.<sup>6</sup> El objetivo de este trabajo consiste precisamente en analizar las consecuencias que este hecho, la independencia misma y la adopción de una república federal, tuvieron sobre los cosecheros veracruzanos y en especial sobre los de Orizaba, la población productora de tabaco más importante del país. Estudiaremos la forma en que la descapitalización del Estanco afectó el financiamiento tradicional a los cosecheros y las estrategias de éstos ante semejante escenario, así como la irrupción de nuevos actores como los especuladores. De igual modo, prestaremos atención a los procesos de negociación de los precios de la cosecha y el número de plantas autorizadas para su cultivo en el nuevo contexto nacional. Como casi todos los sectores sociales, los cosecheros

<sup>5</sup> VALLE PAVÓN, 2008, p. 57

<sup>6</sup> Los estudios sobre el Estanco del Tabaco colonial son abundantes y abordan aspectos muy variados como su importancia hacendaria, su estructura y funcionamiento empresarial, su papel como generador de fuentes de empleo para miles de personas en la agricultura, las fábricas reales y el transporte, así como su capacidad articuladora del mercado interno novohispano: LORNE MACWATTERS, 1979; ROS TORRES, 1979; OBREGÓN MARTÍNEZ, 1982; ROS TORRES, 1983; OBREGÓN MARTÍNEZ, 1998; RIVERA y CASTRO MORALES, 1988; DEANS SMITH, 1992; CÉSPEDES DEL CASTILLO, 1992; ROS TORRES, 1992-1993; DEANS SMITH, 1994; SUÁREZ ARGÜELLO, 1997; DEANS SMITH, 1999; RIBERA CARBÓ, 2002; VALLE PAVÓN, 2003; SALOMA GUTIÉRREZ, 2003; SUÁREZ ARGÜELLO, 2007. Algunas otras investigaciones han abordado el desempeño de la Renta y su incidencia sobre otros aspectos de la vida social y económica de regiones muy específicas: AYALA, 1985; AGUIRRE LOZANO y MOTAS PALMA, 2003. Una perspectiva imperial de la importancia del Estanco del Tabaco para la Corona española se encuentra en los trabajos de Laura Náter. En contraposición son muy escasos los trabajos que se han ocupado del Estanco del Tabaco y de los temas conexos como el cultivo de la hoja, su comercialización y su dimensión fiscal a lo largo del siglo XIX. Este ensayo pretende contribuir a llenar este vacío y sumarse a los trabajos de WALKER, 1984; SERRANO ORTEGA, 1998 y RIBERA CARBÓ, 2002.

de tabaco esperaban que la independencia les produjera mayores beneficios que el régimen colonial, sin embargo, esta expectativa no se materializó. Por consiguiente, es probable que la insatisfacción resultante haya convencido a muchos de modificar la forma de la república en 1835. Recordemos que el primer ayuntamiento que se pronunció en contra del sistema federal fue precisamente el de Orizaba.

Este ensayo se deriva de un estudio más amplio sobre la Hacienda pública nacional entre 1821 y 1835, sustentado básicamente en la folletería, la prensa y el debate parlamentario.<sup>7</sup> De igual modo, representa un avance de una investigación en curso de mayor envergadura acerca del Estanco del Tabaco durante la primera mitad del siglo XIX. Como consecuencia y por su propia condición de artículo, no se analizan todas las aristas del problema ni mucho menos se agota el tema ni las fuentes de información. Sin duda, el Archivo Municipal de Orizaba, así como el ramo del tabaco del Archivo de la Hacienda Pública, resguardado en el Archivo General de la Nación de México, resultarán de enorme utilidad para comprender mejor la actitud de los cosecheros orizabeños durante las disputas en torno al Estanco del Tabaco que tuvieron lugar en los inicios del periodo nacional. Asimismo estos acervos permitirán, tal vez, identificar de manera precisa a los actores involucrados. En este artículo, por las características de las fuentes empleadas, se hablará de dichos grupos sólo de manera genérica. No obstante, en entregas posteriores esperamos ir afinando cada vez más el análisis e identificando a los distintos sectores sociales involucrados en la siembra y comercialización de tan apreciada hoja.

## EL LEGADO DE LA GUERRA

La guerra iniciada en septiembre de 1810 trastocó el funcionamiento del Estanco del Tabaco y generó funestas consecuencias tanto para el gobierno virreinal como para los cosecheros veracruzanos. Sin embargo, desde antes de 1810 el monopolio estatal tenía ya problemas para financiar sus operaciones. Las continuas exacciones financieras que la Corona había impuesto a la población novohispana, acrecentadas a partir de

<sup>7</sup> HERNÁNDEZ JAIMES, 2010.

la década de 1780, generaron una insuficiencia de dinero metálico. El Estanco del Tabaco también tuvo que remitir importantes sumas, a grado tal que comenzaron a escasear los recursos para pagar a los cosecheros.<sup>8</sup>

En 1810, antes del inicio de la insurgencia, la falta de metálico motivó que las autoridades virreinales saldaran la cosecha de tabaco con libranzas pagaderas en la tesorería general de México, es decir, que los productores debían acudir a la capital del país a hacer efectivos sus documentos, a menos que los comerciantes de la región se los cambiaran con una comisión de por medio. No obstante, sabedores de la escasez que había en la tesorería general, éstos se negaron a tomar las libranzas. Por consiguiente, a los cosecheros no les quedó más remedio que viajar a la Ciudad de México, aunque tal parece que sólo los más prominentes consiguieron que se les pagara. La mayoría fracasó en su cometido y, por lo tanto, tuvieron que vender sus libranzas a los comerciantes de la Ciudad de México por debajo de su valor nominal.<sup>9</sup>

El conflicto bélico agravó la situación toda vez que dificultó el cultivo de la hoja y su traslado a las fábricas reales. Realistas e insurgentes echaron mano de los recursos que había en las administraciones provinciales del tabaco. Los rebeldes comandados por José María Morelos destruyeron en 1812 cantidades significativas de hoja con el objetivo de privar de tan importante fuente de ingresos a sus enemigos. Hasta principios de ese año, el problema del abasto de las administraciones y estanquillos localizados a lo largo de toda la Nueva España, no había sido tan grave gracias a las cuantiosas existencias de hoja que tenía el gobierno, pero a partir de entonces las dificultades se acentuaron.<sup>10</sup>

Para fines de 1811 la tesorería general adeudaba a los tabaqueros veracruzanos alrededor de cuatrocientos mil pesos. La cosecha del año siguiente se pagó de nuevo con libranzas. En julio de 1813, quizá por la resistencia de los cosecheros a seguir enviando su producto al Estanco, el virrey Félix María Calleja ordenó duplicar el precio de puros y cigarros con el fin de obtener fondos para amortizar las libranzas. Sin embargo,

<sup>8</sup> TEPASKE, 1991; MARICHAL, 1999; VALLE PAVÓN, 1997; VALLE PAVÓN, 1998.

<sup>9</sup> VALLE PAVÓN, 2008, pp. 59 y ss.

<sup>10</sup> VALLE PAVÓN, 2008, pp. 59 y ss.

la reducción de las ventas obligó al funcionario a decretar la restitución del precio anterior unos meses después. Una parte de la cosecha del año siguiente se cubrió gracias a que el gobierno de Calleja vendió puros y cigarros a los particulares por un millón de pesos en diversas partes del virreinato para que los pudieran comerciar libremente durante un año. Pese a estos esfuerzos del gobierno por mantener la confianza en el Estanco, el valor de las libranzas entregadas a los cosecheros se fue en picada. Para 1814 los comerciantes capitalinos las tomaban a un 20 o 25% de su valor nominal. Tal parece que la espiral de endeudamiento con los tabaqueros no pudo frenarse de modo que, según Lucas Alamán, llegó a los 4 590 811 pesos. Después de 1816, en la medida que la insurgencia fue amainando, la Renta comenzó a recuperar parte de sus ingresos, no obstante, para 1820 la deuda era todavía de 1 441 403 pesos.<sup>11</sup>

Desconocemos los pormenores de lo que ocurrió con el Estanco entre 1814 y 1820, sin embargo, sabemos que la incapacidad del gobierno para abastecer de hoja a las administraciones locales y la de éstas para remitir el menguado producto de la Renta tuvo como consecuencia que el monopolio se derrumbara. Los cultivos ilegales se multiplicaron por la mayor parte del territorio novohispano y el contrabando se tornó endémico, pese a las duras leyes que se promulgaron para contrarrestarlo. Tal parece que la mayor parte del cultivo, comercio y consumo de la apreciada hoja quedó al margen del control gubernamental con las obvias consecuencias para el erario público. En este contexto, los cosecheros veracruzanos redujeron sus envíos de hoja al gobierno, seguramente para venderla de contrabando.<sup>12</sup>

Era claro que cualquier intento para restablecer el Estanco del Tabaco implicaría necesariamente recapitalizar dicha institución para garantizar el abasto del insumo. En este sentido, en 1820 hubo un nuevo intento por reunir dinero para pagarles a los tabaqueros veracruzanos. El gobierno novohispano, con la autorización de Fernando VII, solicitó al arzobispo de México un préstamo de 20 000 pesos. Tal parece que el resultado no fue el deseado, pues un año después los diputados novohis-

<sup>11</sup> ALAMÁN, 1985, vol. 5, pp. 415-417.

<sup>12</sup> VALLE PAVÓN, 2008, pp. 59-68.

panos en las Cortes le pidieron al monarca que autorizara que las libranzas entregadas a los cosecheros de Córdoba y Orizaba se pagaran en la aduana de Veracruz, o bien que se aceptaran para el pago de un tercio de los derechos arancelarios generados por las mercancías que importaran los comerciantes poseedores de dichos documentos. Desconocemos la respuesta del monarca. De cualquier manera hubiera resultado irrelevante toda vez que al poco tiempo los novohispanos, de la mano de Agustín de Iturbide, decidieron independizarse de España. El nuevo gobierno tendría que hacerse cargo del asunto.<sup>13</sup>

### LOS VAIVENES INSTITUCIONALES DEL MONOPOLIO ENTRE 1821 Y 1835

Una vez que se pactó la independencia en 1821 se abrió una complicada y prolongada disputa acerca de la pertinencia de la continuidad del monopolio estatal del tabaco. Según la opinión de muchos individuos, esta institución debía desaparecer pues encarnaba el despotismo del régimen español que se pretendía dejar atrás; mientras que para otros, el Estanco debía continuar, por lo menos hasta que se encontrara otra fuente alterna de recursos, debido al estado de penuria extrema en que se hallaba el erario. En esta controversia, los cosecheros se manifestaron a favor de la supresión del monopolio, en virtud de que creían que el gobierno era el principal obstáculo para que vendieran libremente su rama. Quizá los veracruzanos confiaban en su mayor experiencia y la calidad de su producto para sortear con éxito la competencia. Para su inconformidad, esta demanda no se les concedió.

El 16 de octubre de 1822 el primer Congreso Constituyente acordó y decretó la preservación del Estanco pero sólo por dos años más, mientras se diseñaba un sistema de Hacienda que resolviera los apuros financieros más imperiosos. Una vez cumplido el plazo se aboliría el Estanco.<sup>14</sup> Sin embargo, esta disposición no tuvo efecto pues sólo dos semanas más

<sup>13</sup> VALLE PAVÓN, 2008, pp. 59-68.

<sup>14</sup> "Decreto de S. M. I. comunicado por el Exmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Hacienda D. Antonio de Medina y publicado por bando el día 16 de octubre de 1822", *Gaceta del Gobierno Imperial de México*, t. II, núm. 129, 23 de noviembre de 1822, pp. 981-983.

tarde el emperador Iturbide, luego de numerosos desencuentros con los legisladores, decidió disolver el Congreso y remplazarlo por una Junta Nacional Instituyente. El nuevo órgano legislativo, atendiendo la solicitud del monarca, abolió el decreto anterior y dispuso la continuidad del Estanco.<sup>15</sup> No obstante, luego de la renuncia de Iturbide al trono en marzo de 1823, el nuevo Congreso Constituyente decretó el 26 de junio un “desestanco a medias”, aunque temporal. El gobierno nacional conservaría el monopolio del tabaco en rama durante el tiempo faltante para cumplirse los dos años estipulados en octubre de 1822 para su extinción total, pero la manufactura y venta de tabaco en cualquiera de sus presentaciones quedaría liberada una vez que se agotaran las existencias de las fábricas del gobierno, las cuales no podrían recibir más rama. Los cosecheros venderían al gobierno su hoja almacenada al precio de contrata de ese año pero cobrada en efectivo y por adelantado. Este tabaco, al igual que el de los almacenes de Orizaba y Córdoba, no podría ser enviado a las fábricas del gobierno, sino que se vendería libremente al precio fijo de un peso por libra. Sólo en caso de que no se pudiera vender se mandaría a las fábricas. La mitad de los recursos que se generaran se entregaría a los cosecheros a cuenta de la rama no pagada desde 1820.<sup>16</sup> El acuerdo nuevamente resultó efímero.

La adopción de la república federal y la consecuente división de las rentas entre el gobierno nacional y los estados motivó un nuevo arreglo. Según un decreto del 9 de febrero de 1824, el gobierno nacional se reservaría el derecho de establecer y controlar los lugares de producción de la hoja, así como el de distribuirla de manera equitativa de acuerdo con las necesidades de cada estado, cuyos gobiernos serían los únicos responsables de venderla en sus respectivos territorios. El gobierno pagaría a los cosecheros tres reales por libra y la vendería en ocho a los estados, quienes a su vez la podrían revender en once. Cada gobierno estatal decidiría si montar empresas por su cuenta para la manufactura de puros y cigarros o concretarse a vender el tabaco en rama y permitir que los particulares

<sup>15</sup> *Dictamen*, 1823.

<sup>16</sup> Sesión del 26 de junio de 1823, en *Historia parlamentaria*, 1997, serie I, vol. II, t. 1, pp. 420-421. El decreto se publicó y comentó también en *El Sol*, núm. 83, 5 de septiembre de 1823, p. 330.

dispusieran instalaciones para dichas labores.<sup>17</sup> Si preferían, podrían continuar comprando los productos manufacturados a las fábricas del gobierno federal.<sup>18</sup>

Debido a las dificultades del gobierno para pagar y trasladar la hoja de los lugares de cultivo hasta las capitales de los estados, el 23 de mayo de 1829 el Congreso General autorizó al Ejecutivo nacional para concesionar esa labor a empresas particulares, en el entendido de que el monopolio no podía disolverse.<sup>19</sup> Este acuerdo subsistió hasta el 25 de mayo de 1833, cuando el Congreso, por iniciativa del vicepresidente Valentín Gómez Farías y del senador yucateco Lorenzo de Zavala, abolió el monopolio que ejercía el gobierno central sobre el cultivo y comercialización del tabaco en rama en todo el país.<sup>20</sup>

Cuando se acordó la adopción de la república central en 1835, la Renta del Tabaco pasó a manos del gobierno nacional, con lo cual se privó a los estados de la facultad legal para incidir en su reorganización. Según la comisión dictaminadora que se ocupó del asunto en diciembre de ese año, la supresión del Estanco de la hoja se había sustentado en una “exageración de los principios liberales y en una economía mal entendida”. Sin embargo, los detalles del nuevo estatus de la Renta no se resolvieron hasta principios de 1837, luego de promulgada la nueva Constitución. El 27 de enero de ese año se acordó devolver la exclusividad de la siembra y venta de la hoja a los cosecheros tradicionales de Veracruz. Al mismo tiempo se decidió fundar un banco de amortización, el cual tendría, entre otras funciones, la de administrar el Estanco nacional ya fuera con recursos propios o arrendándolo a una compañía, como en efecto ocurriría.<sup>21</sup>

<sup>17</sup> “Decreto que organiza el estanco del tabaco de 9 de febrero de 1824”, *Águila Mejicana*, núm. 323, 2 de marzo de 1824, pp. 1-2.

<sup>18</sup> Dictamen de la comisión de Hacienda, Congreso Constituyente, sesión del 29 de mayo de 1824, en *Historia parlamentaria*, 1997, serie I, vol. II, t. 2, pp. 482-495.

<sup>19</sup> Las modificaciones hechas por el Senado fueron aprobadas por los diputados el 21 de mayo de 1829 y dos días después fue publicado el decreto. *Historia parlamentaria*, 1997, serie I, vol. II, t. 4, pp. 540-546.

<sup>20</sup> “Bando: Contiene la circular de la Secretaría de Hacienda, de 25 de mayo que incluye la ley del mismo día sobre la libertad del tabaco en su siembra y expendio”, del 3 de junio de 1833, TÉLLEZ G. y LÓPEZ FONTES (comps.), 2004, ley 1193, p. 529; WALKER, 1984, p. 677; NORIEGA, 2002, p. 123.

<sup>21</sup> SERRANO ORTEGA, 1998, p. 219.

## EL PRIVILEGIO AMENAZADO

La independencia y el pacto federal de 1824 pusieron en riesgo el privilegio de los agricultores veracruzanos del monopolio del cultivo de la hoja. En 1826 el Congreso General accedió a las presiones de los gobiernos de los estados de Yucatán y Chiapas para que se les permitiera seguir cultivando tabaco, como lo habían hecho desde el periodo colonial. La disposición no parece haber afectado demasiado a los veracruzanos en razón de que el tabaco yucateco y chiapaneco se utilizaba para satisfacer la demanda del sureste mexicano, que en su mayor parte había pertenecido a la capitánía general de Guatemala. El resto del país se abastecía con tabaco veracruzano. No obstante, sentó un precedente para que otros estados reclamaran esa prerrogativa.

En 1832, durante las discusiones en torno a la reforma al Estanco, se propuso retirar el privilegio a los veracruzanos y trasladarlo a otros estados. El argumento del ministro de Hacienda, Rafael Mangino, quizá autor de esa proposición, fue que de este modo se conseguiría la rama a un precio más bajo que la cultivada en Veracruz. Según sus palabras, se buscaba que “los monopolistas que hay en los cantones no den la ley al gobierno sobre el precio”. Adicionalmente, Mangino calculaba que al ampliar los espacios de cultivo se reduciría el contrabando. Como era de esperarse, algunos senadores como el poblano José Mariano Marín alzaron la voz para defender los intereses de los orizabeños y cordobeses que, según se adujo, quedarían sumidos en la miseria pues “desde su niñez se han dedicado a este ramo de agricultura y ya no pueden dedicarse a otra cosa”. La presión surtió el efecto deseado y se aprobó la preservación de la licencia para que los cantones aludidos siguieran sembrando la hoja.<sup>22</sup> No obstante, tendrían que compartir el privilegio con Tabasco y Oaxaca, además de Chiapas y Yucatán.

La presión de otros estados y del gobierno nacional impedía que los veracruzanos recuperaran la exclusividad de que habían gozado antaño. Como no pudieron evitar la ampliación del cultivo de la hoja a otros

<sup>22</sup> Cámara de Senadores, sesión del 5 de enero de 1832, *Registro Oficial del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos*, año 3, t. 7, núm. 14, pp. 53-54.

estados, se esforzaron en obstaculizar su circulación. Haciendo eco de este reclamo, el senador campechano Miguel Duque Estrada pidió, en mayo de 1832, que el tabaco en rama de Yucatán y Tabasco que se introdujera al resto del territorio nacional pagara un gravamen de cuatro pesos por arroba y el labrado diez. El argumento fue que de esa manera se proporcionarían recursos al fámélico erario y se evitaría el endeudamiento que se acababa de autorizar, aunque en realidad se pretendía reducir la competencia del tabaco de la península. Así lo entendieron muchos senadores y rechazaron la iniciativa.<sup>23</sup> Pese a la reducción de su privilegio hay que subrayar que los veracruzanos continuaron siendo los principales productores de la codiciada hoja en México. La independencia y la adopción de la república federal tuvieron otras secuelas de mayor impacto sobre sus intereses, como veremos a continuación.

### DIFICULTADES PARA EL PAGO DE LA DEUDA CON LOS COSECHEROS

En 1821 campeaba la euforia y la convicción de que en efecto se estaba en la antesala de una larga época de prosperidad. Los cosecheros de tabaco parecen haber compartido estas ilusiones. Así se explica que en aquel año el gobierno provisional, encabezado por Iturbide, los convenciera de entregar fiada su cosecha. A cambio prometió que les reconocería la deuda colonial superior al millón de pesos y que se pagaría una vez que se organizara la Hacienda pública. Lamentablemente para los veracruzanos, el gobierno central no pudo saldarles íntegramente su deuda en los siguientes años, por el contrario, se incrementó de modo que se generó una relación sumamente conflictiva con los agricultores.

Para apaciguar los ánimos de los tabaqueros, en junio de 1822 se acordó que todo el dinero existente en la Dirección General de la Renta del Tabaco se enviara a las villas de Córdoba y Orizaba. El ministro de Hacienda, Antonio Medina, replicó que no era posible por la simple razón de que las cajas estaban completamente vacías. Así que, para tran-

<sup>23</sup> Sesión del Senado del 30 de marzo de 1832, *Registro Oficial de los Estados Unidos Mexicanos*, año 3, t. 8, núm. 16, 16 de mayo de 1832, p. 62.

quilizar a los disgustados cultivadores, se acordó entregarles a precio de fábrica el tabaco labrado del Estanco, con la condición de que lo vendieran fuera de la provincia de México y no afectaran así el único espacio donde el Estanco nacional podía colocar sus existencias con facilidad.<sup>24</sup> De igual modo, se les entregaron 200 000 pesos del millón y medio perteneciente a una conducta de plata interceptada e incautada por el gobierno de Iturbide en Jalapa.<sup>25</sup>

De acuerdo al decreto del 26 de junio de 1823 que disponía el “desestanco a medias”, se entregaría a los cosecheros la mitad del tabaco labrado existente en las fábricas, factorías y administraciones con 20% de descuento sobre el precio de fábrica a cuenta de los adeudos. Para distribuirlo se dividió el mercado de la siguiente manera: el gobierno vendería sus puros y cigarros en la provincia de México, mientras que los cosecheros lo harían en el resto del territorio nacional. Sin embargo, se estipuló que todos debían vender a precio de fábrica.<sup>26</sup> Desconocemos la respuesta de los cosecheros, aunque es dable suponer que no reaccionaran favorablemente en razón de que su demanda era que se les pagara en efectivo y de inmediato. Sería sumamente incómodo que para recuperar su dinero tuvieran que dedicarse a vender puros y cigarros por todo el país. El hecho es que el malestar y reclamos de los veracruzanos se incrementaron en los siguientes años.

Los tabaqueros alegaban que la independencia no les había proporcionado el bienestar prometido. Desde su perspectiva los sacrificios para su consecución y preservación no se estaban repartiendo de manera equitativa entre los mexicanos. En una carta publicada en 1824 en *El Águila Mejicana*, un pretendido cosechero de Orizaba se quejaba de que

[...] mientras unos contribu[ían] con unas muy mezquinas cantidades, otros se ve[ían] obligados a hacerlo mal de su grado, con el total de sus bienes; es decir, con toda su fortuna y la de sus hijos [...] si la nación e[ra] la necesitada, deb[ían] sostenerla todos los que la compon[ían] sin distinción alguna: no querer que los orizabe-

<sup>24</sup> Sesiones del 9, 10 de mayo y 7 de junio de 1822, en *Historia parlamentaria*, 1997, serie I, vol. II, t. 1, pp. 429, 430 y 451; *Memoria*, 1822.

<sup>25</sup> “Representación de la diputación de cosecheros de tabaco de Orizaba al Supremo Poder Ejecutivo”, *El Águila Mejicana*, año 2, núm. 56, 9 de junio de 1824, p. 2.

<sup>26</sup> Sesión del 26 de junio de 1823, *Historia parlamentaria*, 1997, serie I, vol. II, t. 1, pp. 420-421. El decreto de publicó y comentó también en *El Sol*, núm. 83, 5 de septiembre de 1823, p. 330.

ños h[icieran] de sus caudales un patrimonio perpetuo del erario. Deb[ían] atender antes las razones de justicia que a las de conveniencia.<sup>27</sup>

En otras palabras, le parecía injusto que en nombre del bienestar general se exigiera a los cosecheros que entregaran gratis su tabaco. Era inaceptable que los empleados de la Dirección General de la Renta del Tabaco en la Ciudad de México supuestamente recibieran regularmente sus salarios mientras que se abandonaba a los agricultores. Según su dicho, “hay empleados en esa ciudad, que disfrutan cuatro mil pesos de sueldo al año, sólo por el ligero trabajo de sentarse un rato todos los días en los tribunales. Ellos arrastran ricos coches, al paso que los vecinos acaudalados de esta villa no tienen tal vez unos zapatos que ponerse”.<sup>28</sup> Si de verdad el Estanco era tan importante para la nación, la premisa para su preservación era pagarles a los agricultores, de no ser así la institución podría terminar en la ruina. En consonancia con el discurso liberal imperante, el autor del mencionado comunicado concluía que el gobierno vulneraba el carácter sagrado de la propiedad al apoderarse del producto del trabajo de los tabaqueros sin retribución alguna. Este acto equivalía a una confiscación debido a que no podían vender libremente su hoja.<sup>29</sup>

En mayo del mismo año, la diputación de cosecheros de Orizaba remitió una representación al Supremo Gobierno en la cual se quejaba de que sus representados estaban sumidos en la más absoluta y general miseria debido a que su subsistencia dependía de manera exclusiva del cultivo de la hoja. El Estanco se había convertido en el causante de todas sus desgracias. Ante tan lastimoso escenario, aseguraban los representantes de los tabaqueros, no quedaba más remedio que sucumbir ante las leoninas ofertas de los especuladores y “conformarse a enajenar por cuatro lo que [...] vale ocho, y desprenderse de una parte de sus tabacos, franqueándolos con este doloroso sacrificio a los que han bajado a estas villas provistos de dinero a aprovechar su mísera situación para emplearse después en el contrabando que tanto ha perjudicado a la renta”.<sup>30</sup>

<sup>27</sup> “Comunicado firmado por J”, *El Águila Mejicana*, núm. 297, 5 de febrero de 1824, pp. 3-4.

<sup>28</sup> “Comunicado firmado por J”, *El Águila Mejicana*, núm. 297, 5 de febrero de 1824, pp. 3-4.

<sup>29</sup> “Comunicado firmado por J”, *El Águila Mejicana*, núm. 297, 5 de febrero de 1824, pp. 3-4.

<sup>30</sup> “Representación de la diputación de cosecheros de tabaco de Orizaba al Supremo Poder Ejecutivo”, *El*

La forma de argumentar de los diputados tabaqueros era clara: si el gobierno deseaba acabar con el contrabando de tabaco y aumentar sus ganancias debía saldar su deuda con los agricultores o bien extinguir el Estanco. De esta manera se suprimirían las penurias de ambas partes. Dicho en palabras simples, al satisfacer los intereses de los cosecheros se haría lo mismo con los del gobierno.

Según los mismos diputados orizabeños, durante los debates en el Congreso General acerca del destino del monopolio entre 1821 y 1823 se habían mantenido como “pacientes espectadores”, porque en todas las propuestas se había hablado de mejorar la suerte de los cosecheros. No obstante, sus esperanzas se habían ido desvaneciendo como el humo en los últimos tres años, pues no habían gozado de ningún beneficio. A principios de 1824, a sugerencia de la comisión de Hacienda del Congreso, se había dispuesto que una porción del préstamo que el gobierno recibió de la casa inglesa de Robert Staples se destinara al apuntalamiento de la Renta del Tabaco. Lo absurdo, según los diputados, fue que aunque la cosecha se pagó al precio de contrata, se hizo con letras de cambio pagaderas en Londres. Este sistema de pago, según los mismos, era ajeno y desconocido para los tabaqueros. Para colmo, la única manera de cambiar sus libranzas consistía en entregarlas por debajo de la par a los grandes comerciantes de Veracruz y la Ciudad de México.<sup>31</sup>

Según la proyección fatalista de los diputados tabaqueros, en caso de que el gobierno no hiciera nada para satisfacer las ingentes necesidades de los cosecheros, en poco tiempo se abandonaría el cultivo de la hoja con el consiguiente perjuicio para la Hacienda pública. Para evitarlo proponían que se pagara la deuda de 1820 y se cubrieran las cosechas recientes y futuras con dinero metálico. Si de verdad el erario carecía de recursos, como se aseguraba, entonces sugerían autorizar la libre venta de la hoja donde mejor les placiera y al mejor postor. Advirtieron que aunque estaban en desacuerdo con el Estanco no iban a argumentar en su contra, por

*Águila Mejicana*, año 2, núm. 56, 9 de junio de 1824, p. 2.

<sup>31</sup> “Decreto en el que el Ministro de Hacienda, Ignacio Esteva, comunica que se pagarán con libranzas las contratas hechas con los cosecheros de tabaco, 23 de agosto de 1824”, *El Águila Mejicana*, núm. 141, 17 de septiembre de 1826, pp. 2-4; Sesión del 2 de julio de 1824, en *Historia parlamentaria*, 1997, serie I, vol. II, t. 2, p. 826; Sesión del 6 de julio de 1824, en *Historia parlamentaria*, 1997, serie I, vol. II, t. 2, p. 830.

el contrario, se limitarían a aconsejar disposiciones en el supuesto de su existencia.<sup>32</sup> No obstante, al exhortar al gobierno a permitir la libre venta de la hoja estaban de hecho insinuando la supresión del monopolio. Eso era mucho más de lo que el gobierno estaba dispuesto a conceder. Por ello el Supremo Poder Ejecutivo se limitó a responder que aunque en efecto las letras de cambio no habían redituado los beneficios esperados, no existía más remedio que seguir entregando su tabaco a la Renta para que, una vez regularizada, pudiera satisfacerles el valor de su tabaco.<sup>33</sup>

El reconocimiento por parte de las autoridades del fracaso del pago en libranzas y la presión de los cosecheros de tabaco, pero sobre todo la disposición del préstamo contraído en Inglaterra, motivó que en 1825 el gobierno accediera a pagar en efectivo la cosecha. Para atenuar los abusos de los especuladores se dispuso que en las factorías ubicadas en las zonas productoras se pagara a los cosecheros modestos o pegujaleros, mientras que los grandes hacendados y comerciantes tendrían que trasladarse a la Ciudad de México para cobrar su cosecha.<sup>34</sup> Durante ese tiempo la disposición del dinero de los dos empréstitos ingleses contratados por el gobierno mexicano permitió la funcionalidad del Estanco del Tabaco. Los reclamos de los cosecheros exigiendo el pago de sus cosechas desaparecieron por dos años, aunque la deuda acumulada antes de 1821 no se saldó en su totalidad. Por consiguiente, en los diversos proyectos para reformar el Estanco se consideró siempre el diseño de alguna estrategia para afrontar ese compromiso.

Una vez que el dinero de los dos empréstitos ingleses se acabó se reiniciaron las quejas de los tabaqueros. En mayo de 1827 una comisión se trasladó a la Ciudad de México para exponer ante el gobierno las críticas circunstancias en que vivían sus representados a consecuencia de la falta de pago. La retórica era la misma de siempre: los agricultores estaban sumidos en la miseria más extrema debido a la morosidad del gobierno nacional, de modo que se veían compelidos a entregar su cosecha a los

<sup>32</sup> “Representación de la diputación de cosecheros de tabaco de Orizaba al Supremo Poder Ejecutivo”, *El Águila Mejicana*, año 2, núm. 56, 9 de junio de 1824, p. 2.

<sup>33</sup> “Respuesta del Ministerio de Hacienda a la representación de cosecheros de tabaco de Orizaba”, *El Águila Mejicana*, año 2, núm. 56, 9 de junio de 1824, pp. 3-4.

<sup>34</sup> “Carta de Francisco Ambríz a José Ignacio Esteva. 14 de marzo de 1826” y “Carta de Juan Rafael del Camino a Ignacio Esteva de 14 de marzo de 1826”, *El Águila Mejicana*, núm. 141, 17 de septiembre de 1826, pp. 2-4.

especuladores. Si no se podía satisfacerles puntualmente el precio de su cosecha debía permitírseles venderla libremente o de plano acabar con el monopolio. Asimismo, se quejaban de ser relegados a favor de los prestamistas extranjeros a quienes el ministro se afanaba en pagarles preocupado por el crédito nacional.<sup>35</sup>

En la Ley del 23 de mayo de 1829 se estipuló que el Estanco de la hoja en manos del gobierno nacional desaparecería el 31 de diciembre de 1830. También se dispuso dar en concesión a una empresa privada la comercialización de la hoja en todo el territorio nacional, es decir, que ésta compraría el tabaco a los cosecheros y lo vendería exclusivamente a los gobiernos estatales y al nacional. Las utilidades se repartirían por partes iguales entre el gobierno general y la empresa. Para cubrir la deuda con los cosecheros se acordó entregar a los plantadores veracruzanos el tabaco que había en los almacenes nacionales. En caso de que no aceptaran se les destinaría una cuarta parte de los ingresos por la venta de dichas existencias.<sup>36</sup> En ambos casos había que esperar un tiempo para hacerse del dinero líquido.

Según la misma disposición, los empresarios que se hicieran cargo del abasto de la hoja pagarían a los cosecheros 2.5 reales por libra en lugar de los tres establecidos en las *contratas* con el gobierno. Esta parte de la Ley fue objetada por los agricultores y consiguieron que el precio se estableciera libremente con los contratistas. Asimismo, lograron que se autorizara que la tercera parte de las utilidades que los empresarios entregaran a la Hacienda pública se destinara a pagar la deuda de años anteriores.<sup>37</sup> El acuerdo parecía favorecer también al gobierno nacional que dejaría de preocuparse por el pago de la hoja a los cosecheros y por su traslado a sus fábricas y a los estados. De esta manera habría una mayor certidumbre en los ingresos netos para la Hacienda pública, aunque la suma fuera menor.

<sup>35</sup> “Comunicado firmado por El pegujalero”, *El Sol*, núm. 1527, 12 de agosto de 1827, p. 3255; “Comunicado firmado por M. C.”, *El Sol*, núm. 1536, 21 de agosto de 1827, p. 2392; “Comunicado firmado por V. P.”, *El Sol*, núm. 1552, 6 de septiembre de 1827, p. 3356.

<sup>36</sup> Las modificaciones hechas por el Senado fueron aprobadas por los diputados el 21 de mayo de 1829 y dos días después fue publicado el decreto. *Historia parlamentaria*, 1997, serie I, vol. II, t. 4, pp. 540-546.

<sup>37</sup> “Decreto que regula forma en que los contratistas del tabaco deben pagar el producto a los cosecheros y a la hacienda pública de 7 de diciembre de 1829”, *El Sol*, núm. 173, 20 de diciembre de 1829, pp. 689-690.

En efecto, la tensión entre cosecheros y gobierno con motivo de la falta de pago de las cosechas bajó en los siguientes años. Los conflictos surgirían ahora con los contratistas a la hora de fijar los precios y la cantidad de tabaco que debía cultivarse.

## LA OTRA DISPUTA: LAS LICENCIAS PARA SEMBRAR TABACO

Un motivo más de conflictos y complejas negociaciones entre los cosecheros y el gobierno nacional fue la precisión del número de matas autorizadas para su cultivo, asunto que también había generado controversias en el periodo colonial. El recurso usual empleado por los cosecheros consistía en sembrar un número mayor de matas al aprobado y luego presionar para que se reconociera y comprara el excedente. Si el gobierno adoptaba una actitud reticente insinuaban que venderían el producto a los contrabandistas, siempre dispuestos a hacer negocios con ellos. Por su parte, el gobierno de vez en cuando amenazaba con emplear la fuerza pública para arrancar las plantas no autorizadas.

Los cosecheros justificarían sus actos con el argumento de que el valor de las plantas permitidas era insuficiente para satisfacer las necesidades de sus familias. En octubre de 1822, cuando el primer Congreso Constituyente decretó la continuidad del Estanco, se fijó una cuota de ocho mil tercios para todo el cantón de Orizaba, con un valor de 400 000 pesos, los cuales divididos entre los cincuenta mil habitantes del lugar daban un promedio de ocho pesos per cápita anual, cifra que según los cosecheros no alcanzaba para mantener “ni al más miserable mendigo”.<sup>38</sup> En la época virreinal las licencias habían sido de hasta treinta mil tercios para una población menor, de ahí que resultara inaceptable el cupo otorgado por el gobierno independiente. Desde la consecución de la independencia los agricultores intentaron sin éxito que el gobierno aumentara la cuota. En 1826 decidieron sembrar más tabaco del autorizado con la esperanza de que en la contrata de ese año se les reconociera, lo cual no ocurrió. La decisión parece haber sido una medida de presión,

<sup>38</sup> “Representación enviada por la diputación de cosecheros de Orizaba al gobernador del estado Miguel Barragán de 11 de octubre de 1822”, *El Sol*, núm. 1233, 31 de octubre de 1826, p. 2017.

pues no hay evidencias de que el gobierno tuviera la intención de conceder el incremento. Por el contrario, en octubre el ministro de Hacienda, José Ignacio Esteva, resolvió que se suspendiese el pago de la cosecha de ese año hasta que se hiciera una inspección para verificar a cuanto ascendían los excesos en las plantaciones.<sup>39</sup> Por si no fuera suficiente, el gobierno amenazó con enviar tropas para arrancar las plantas sobrantes.<sup>40</sup> Como es de imaginar, la medida causó molestia entre los cosecheros y los enemigos políticos de Esteva aprovecharon la ocasión para acusarlo de beneficiar a los especuladores que, ante la postergación del pago, se encargarían de comprar la hoja de los cosecheros urgidos de dinero líquido. Además, alegaron que no era justo que por culpa de los transgresores de los contratos padecieran quienes se habían ceñido a ellos.<sup>41</sup>

Los miembros del Ayuntamiento de Orizaba enviaron una representación al gobernador veracruzano, Miguel Barragán, en la cual exponían su malestar por la disposición del gobierno y contra el Estanco en general. Como los orizabeños se dedicaban casi exclusivamente a la siembra del tabaco, cualquier disminución en la cantidad de plantas autorizadas repercutiría directamente en el bienestar de las familias, pero también en detrimento de la Hacienda. Se incrementaría el desempleo de tal manera que muchos individuos honestos “exasperados en la indignancia se habían de convertir de útiles en perversos, de laboriosos en criminales”. Muchos de ellos no tendrían más remedio que ponerse al margen de la ley al sembrar y vender su hoja de contrabando. Otros, se verían forzados a vender su cosecha a los agiotistas quienes se apropiaban de altos márgenes de ganancia y contaban con padrinos en el gobierno. En suma, el comercio *bona fide* languidecería y con él los ingresos para el erario nacional. No podía acusarse a los tabaqueros de conspirar en contra de los intereses de la república, en razón de que sus gestiones tenían como objetivo que el

<sup>39</sup> “Satisfacción dada por el ministro de hacienda a las proposiciones del Sr. Paz en la cámara de diputados”, *El Águila Mejicana*, núm. 180, 26 de octubre de 1826, pp. 1-2.

<sup>40</sup> “Comunicado firmado por L. J. A.”, *El Águila Mejicana*, núm. 185, 31 de octubre de 1826, p. 2; “Representación que el Ayuntamiento de Orizaba dirige al Exmo. Sr. Manuel Barragán, gobernador del soberano estado de Veracruz, relativa a los negocios de la renta y de los cosecheros y de tabaco”, *El Sol*, núm. 1229, 27 de octubre de 1826, pp. 2000-2001.

<sup>41</sup> “Comunicado firmado por Lorenzo Justiniano El Ingenuo”, *El Sol*, núm. 1226, 24 de octubre de 1826, p. 1990.

gobierno comprara su producción excedente en lugar de entregarlo a los contrabandistas.<sup>42</sup>

Según el diagnóstico de los orizabeños, no era verdad que hubiese disminuido la demanda y consumo de tabaco en el país; era sólo que el tabaco ilegal tenía copado el mercado y el único responsable de ello era el gobierno. No se perseguía con rigor y eficiencia el cultivo y comercio ilícitos, no obstante que su extendida práctica era del conocimiento público. La hoja se sembraba en diversas partes del territorio nacional con el disimulo de las autoridades correspondientes. Por otro lado, aunque se deseara frenar dichas actividades, se carecía de los recursos humanos para hacerlo. Al mismo tiempo el sistema de distribución a los gobiernos de los estados era muy deficiente y lento, abonándose así el terreno para el contrabando. Corrupción e ineficiencia administrativa eran la causa de la falta de consumo del tabaco del gobierno, con las lamentables secuelas para los cosecheros que pretendían apegarse a la legalidad.<sup>43</sup>

La amenaza del gobierno de que se arrancarían las plantas excedentes era considerada por los miembros del Ayuntamiento de Orizaba como un atentado contra sus derechos naturales que podría “acarrear muy malas consecuencias”. Un régimen liberal no podía actuar como el “antiguo gobierno opresor que no consultaba más que sus utilidades”. De llevarse adelante aquel designio los afectados estarían en su justo derecho a resistir de cualquier manera para que “nadie impunemente toque a su propiedad”. Si tal escenario se hiciera realidad la consecuencia sería una “larga cadena de desastrosos males” que afligirían a todo el estado. En la carta con que el gobernador de Veracruz acompañó la representación del Ayuntamiento de Orizaba que envió al presidente Guadalupe Victoria, advertía que no podía garantizar la conservación del orden público ante la manifiesta decisión de los orizabeños de defender con cualquier medio su cosecha. A decir del gobernador, entre los veracruzanos estaban bastante extendidas las luces,

<sup>42</sup> “Representación que el Ayuntamiento de Orizaba dirige al Exmo. Sr. Manuel Barragán, gobernador del soberano estado de Veracruz, relativa a los negocios de la renta y de los cosecheros y de tabaco”, *El Sol*, núm. 1229, 27 de octubre de 1826, pp. 2000-2001.

<sup>43</sup> “Representación que el Ayuntamiento de Orizaba dirige al Exmo. Sr. Manuel Barragán, gobernador del soberano estado de Veracruz, relativa a los negocios de la renta y de los cosecheros y de tabaco”, *El Sol*, núm. 1229, 27 de octubre de 1826, pp. 2000-2001.

y no se enumera un tabaquero que no tenga por una violación, la más declarada del pacto social, el arranque de sus siembras. Saben que entre las propiedades, la soberanía como dote de la misma naturaleza, es disponer de su habilidad, de su industria, de sus fuerzas, del trabajo, y que no se puede privar al individuo de estos dones, sino por un robo, o un acto tiránico en estos felices tiempos: que los pueblos saben apreciar su libertad, que conocen sus derechos y que les sobra brío y denuedo para sostenerlos, no es fácil llevar a efecto providencias que pugnan con los sacrosantos principios sancionados en nuestra constitución, y proclamados con entusiasmo verdaderamente admirable, efecto del patriotismo y filosofía, que no se han desdénado de penetrar hasta la miserable choza del honrado labrador.<sup>44</sup>

En agosto de 1827 se reunieron en la Ciudad de México las diputaciones de Orizaba, Córdoba y Jalapa con los responsables del Estanco del Tabaco para acordar los términos de la contrata del año siguiente. También se trató el asunto del pago de la cosecha excedente que los orizabeños pretendían que les fuera saldada, así como el aumento del número de plantas asignadas a su cantón. Como no obtuvieron un fallo favorable, los representantes de los cosecheros de Orizaba decidieron retirarse de la mesa de negociaciones. En respuesta el Ministerio de Hacienda decidió dar como bueno para Orizaba el acuerdo firmado con los miembros de la diputación de Córdoba y Jalapa; sólo que el contrato ya no sería colectivo sino que se firmaría de manera individual con cada uno de los plantadores, pues se adujo que al negarse a firmar la diputación de Orizaba había perdido su representación.<sup>45</sup>

Tal parece que el gobierno había accedido a pagar cuatro mil tercios de tabaco excedente sembrado en Orizaba en 1827, es decir, el doble del pactado originalmente, aunque lo haría hasta el siguiente año. Por otro lado, la contrata por firmarse se haría sólo por cuatro mil tercios. Como es de imaginar, los orizabeños rechazaron la oferta y consecuentemente dirigieron una representación al Congreso General. La perorata se centró

<sup>44</sup> “Representación que el Ayuntamiento de Orizaba dirige al Exmo. Sr. Manuel Barragán, gobernador del soberano estado de Veracruz, relativa a los negocios de la renta y de los cosecheros y de tabaco”, *El Sol*, núm. 1229, 27 de octubre de 1826, pp. 2000-2001.

<sup>45</sup> “Decreto expedido por el Ministerio de Hacienda para que se haga válido para Orizaba el contrato firmado con las diputaciones de Córdoba y Orizaba de 14 de septiembre de 1827” y “Representación hecha al Soberano Congreso de la Unión por la diputación de cosecheros de Orizaba de 26 de septiembre de 1827”, *El Sol*, Suplemento al número 1608, 23 de octubre de 1827.

en demostrar dos tesis: que la situación del Estanco se hallaba en abierta oposición con los intereses nacionales y que la decisión del Ministerio atentaba flagrantemente contra la libertad y la propiedad de los tabaqueros de Orizaba. Para fundar la primera aseveración llamaron la atención en el hecho de que la Renta no estaba proporcionando los recursos para sufragar los ingentes gastos de la administración gubernamental. Además, en dicho monopolio, como lo había reconocido el contador mayor de Hacienda Rafael Mangino, reinaba un “desorden y confusión, que ni las leyes dadas [...] para sistemar [*sic*] la hacienda ha[bían] sido observadas exactamente, y [...] no tendrí[an] jamás administración ni erario si hubie[ran] de seguir como hasta aquí”.<sup>46</sup> Entonces, ¿Por qué continuar con el Estanco?

Cuando la distribución de la hoja en todo el territorio nacional se concesionó a empresarios particulares, también se les adjudicó la facultad para negociar libremente con los cosecheros, tanto el precio del producto como las cantidades. Por consiguiente, los conflictos se darían con estos nuevos actores y ya no con el gobierno nacional.

## LOS ESPECULADORES DE LA HOJA

Como ya se apuntó, para paliar la falta de pago por parte del gobierno y darle salida al tabaco sembrado sin autorización, los cosecheros aumentaron las ventas que solían hacer a los contrabandistas. La descapitalización del Estanco y la insolvencia para pagar la cosecha abrió la puerta para la participación en gran escala de los especuladores, quienes se dedicaron a comprar el tabaco y las respectivas licencias a los pequeños cultivadores. Se trataba de hacendados y comerciantes de la región y de la Ciudad de México que tenían el capital suficiente para afrontar la demora del pago. Este grupo iría ganando fuerza a tal grado que el pauperizado gobierno se vio obligado a acceder a las condiciones que éstos llegaron a imponerle.

La participación de los intermediarios en la compra del tabaco databa de la época virreinal. Sin embargo, era muy limitada y se restringía básicamente a las ocasiones en que la Renta se demoraba en pagar, o bien, a

<sup>46</sup> “Representación hecha al Soberano Congreso de la Unión por la diputación de cosecheros de Orizaba de 26 de septiembre de 1827”, *El Sol*, Suplemento al número 1608, 23 de octubre de 1827.

lo casos en que financiaban a los pequeños pegujaleros cuyas necesidades no podían esperar a que llegara el dinero del gobierno. Por consiguiente, no constituía un obstáculo para la rentabilidad del monopolio, pues, además, los intermediarios eran pocos y casi todos miembros de la elite local.

La presencia de los intermediarios nacionales se hizo evidente cuando su negocio se vio amenazado por la presencia de competidores ingleses. Tal parece que el primer inglés en involucrarse en el negocio del tabaco fue Robert Staples en 1824. En ese momento el gobierno mexicano se hallaba negociando dos empréstitos en Inglaterra. Mientras tanto Staples ofreció adelantarle fondos que serían devueltos cuando llegara el préstamo mayor. De acuerdo al convenio firmado, el gobierno pagaría parte de la cosecha con libranzas que serían amortizadas por dicho comerciante. Sin embargo, no se encontraron evidencias de que el comerciante inglés se haya involucrado directamente en la compra de tabaco. Dos años después, la casa Manning y Marshall, representante en México de la Barclay, Herring y Richardson, una de las dos casas londinenses que prestaron dinero al gobierno mexicano, hizo una solicitud —la cual fue aprobada— para que pudiera entregar en tabaco una parte de los recursos que prestaría al erario mexicano. Amparada en este compromiso, la casa Manning y Marshall puso una oficina receptora de tabacos en Orizaba, dirigida por Rafael Díaz de Naredo. La empresa compraba el tabaco a los cosecheros a un precio menor al ofrecido por el monopolio gubernamental y los acaparadores nacionales, con la ventaja de que pagaba en efectivo al momento de la compra o incluso antes. Posteriormente entregaba la hoja al gobierno al precio pactado con los cosecheros. De este modo maximizaba sus utilidades no sólo por el servicio del préstamo sino también por la compra-venta de tabaco.<sup>47</sup>

Como es comprensible, la presencia de los ingleses generó un enorme malestar entre los acaparadores nacionales del tabaco, quienes iniciaron una campaña en su contra en la prensa y el Congreso donde contarían con el apoyo de algunos legisladores. De igual modo tendrían de su parte a varios miembros de las autoridades locales y estatales, pero sobre

<sup>47</sup> “Comunicado anónimo”, *El Sol*, año 4, núm. 1196, 22 de septiembre de 1826, p. 1860; “Comunicado firmado por Urbano Cortés”, *El Sol*, núm. 1206, 2 de octubre de 1826, p. 1901; “Comunicado firmado por El mismo sabedor”, *El Sol*, núm. 1207, 3 de octubre de 1826, p. 1905; “Comunicado anónimo”, *El Sol*, núm. 1205, 1 de octubre de 1826, pp. 1896-1897.

todo a los enemigos políticos del ministro de Hacienda. Esteva, líder de la logia de los yorkinos, en ese momento era objeto de una intensa campaña de desprestigio por parte de sus enemigos políticos agrupados en la logia escocesa que buscaban ganar posiciones en el gabinete de Guadalupe Victoria. Una acusación consistió en señalar que los comerciantes ingleses lucraban con la pobreza de los pegujaleros. No obstante, el punto central de la retórica era de naturaleza nacionalista. Se reprochó al ministro de Hacienda privilegiar a los extranjeros en perjuicio de los nativos del país. Según los representantes de los llamados cosecheros, Esteva estaba permitiendo que la mayor parte del tabaco en rama fuera entregado a la Renta por la casa comercial inglesa y “muy poco en derecho de los cosecheros”. Además, se quejaban de que a los extranjeros se les recibía su tabaco sin la supervisión usual estipulada por el reglamento del Estanco y en ocasiones se les aceptaba hoja que no había sido contratada previamente. Incluso se acusó a la casa inglesa de contrabandear la hoja hacia el exterior.<sup>48</sup> Un “verdadero cosechero que sabe dónde le aprieta el zapato” se encargó de replicar los argumentos anteriores, publicados en el periódico *El Sol*. Según este individuo, la razón de la molestia de los quejosos obedecía al hecho de que los precios pagados por los ingleses resultaban más ventajosos para los pegujaleros que los ofrecidos por los intermediarios domésticos.<sup>49</sup> De cualquier modo, aparentemente la presión de los acaparadores de tabaco surtió el efecto deseado y se redujo la participación de los ingleses en el negocio. No obstante, es probable que esta retirada haya estado vinculada también con el fin de los recursos de la deuda inglesa que para 1827 dejaron de fluir hacia las arcas del gobierno nacional.<sup>50</sup>

<sup>48</sup> “Comunicado anónimo”, *El Sol*, año 4, núm. 1196, 22 de septiembre de 1826, p. 1860; “Comunicado firmado por Urbano Cortés”, *El Sol*, núm. 1206, 2 de octubre de 1826, p. 1901; “Comunicado firmado por El mismo sabedor”, *El Sol*, núm. 1207, 3 de octubre de 1826, p. 1905; “Comunicado anónimo”, *El Sol*, núm. 1205, 1 de octubre de 1826, pp. 1896-1897. *El Águila Mejicana*, núm. 160, 6 de octubre de 1826, pp. 2-3; *El Sol*, núm. 198, 24 de septiembre de 1826, pp. 1867-1868.

<sup>49</sup> “Comunicado firmado por *El verdadero cosechero que sabe dónde le aprieta el zapato*”, *El Sol*, núm. 1241, 8 de noviembre de 1826, pp. 2049-2050.

<sup>50</sup> “Carta Bernardo Antonio de Herrera, Rafael de Argüelles y Julián de la Colina a Ignacio Esteva de 1º de agosto de 1826”, *El Águila Mejicana*, núm. 141, 16 de noviembre de 1826, pp. 2-4; “Comunicado anónimo”, *El Sol*, año 4, núm. 1196, 22 de septiembre de 1826, p. 1860.

Es importante resaltar que los intermediarios del tabaco no constituían un bloque homogéneo aunque aparentemente actuaron de consuno en contra de los ingleses. Hay que distinguir entre los hacendados que se dedicaban a la siembra del tabaco y los especuladores que se limitaban a comprar el tabaco y las papeletas respectivas a los pequeños y medianos cosecheros. Esta división se hacía evidente a la hora de reclamar el pago de la hoja. Ante la insuficiencia de recursos, los primeros reclamaban que se les diera preferencia dada su calidad de auténticos tabaqueros. En atención a este reclamo el gobierno ordenó que se pagara primero a los cosecheros. No obstante, para los funcionarios gubernamentales no era fácil distinguirlos de los intermediarios que se presentaban con las boletas que se habían entregado a los pequeños y medianos cosecheros al momento de hacer la contrata. Incapaz de encontrar una salida, el ministro de Hacienda solicitó a los “legítimos labradores”, es decir, a los hacendados que detentaban la representación, que le enviaran una propuesta para acabar con los especuladores. En su respuesta, los aludidos tuvieron que reconocer que tal pretensión les parecía “incombinable sin que trajese alguna odiosidad”. Los pegujaleros necesitaban a los intermediarios debido a la incapacidad del erario público para anticipar el pago de las cosechas. La respuesta de los “legítimos cosecheros” es comprensible toda vez que tenían el doble carácter de cosecheros e intermediarios. Por su parte, los especuladores que no sembraban tabaco se defendieron aduciendo que eran parte de la solución y no del problema. Los pequeños labradores, pese a las menores cantidades de dinero recibidas por su producto, estaban atados a los intermediarios para subsistir.<sup>51</sup> Mientras el gobierno general contó con los recursos de la deuda inglesa pudo limitar la intervención en el negocio del tabaco de los intermediarios y agiotistas, quienes presionaban no sólo para participar en el traslado de la hoja a los almacenes y fábricas gubernamentales, sino también para vender la hoja directamente a los estados, en especial en aquéllos donde escaseaba el producto.<sup>52</sup>

<sup>51</sup> “Carta Bernardo Antonio de Herrera, Rafael de Argüelles y Julián de la Colina a Ignacio Esteva de 1º de agosto de 1826”, *El Águila Mejicana*, núm. 141, 16 de noviembre de 1826, pp. 2-4; “Comunicado anónimo”, *El Sol*, año 4, núm. 1196, 22 de septiembre de 1826, p. 1860.

<sup>52</sup> “Comunicado de Manuel Segura”, *El Águila Mejicana*, 17 de febrero de 1827, núm. 48, pp. 3-4.

Para 1828 la Hacienda pública estaba en bancarrota debido al fin de los préstamos ingleses sin posibilidades de contratar nuevos debido a la suspensión de pagos del gobierno nacional y a la crisis del sistema financiero europeo. Por otro lado, el monopolio del tabaco dividido entre el gobierno general y los estados había perdido consenso. La empresa había tenido resultados muy diversos en las entidades. Algunos gobiernos estatales habían logrado montar fábricas con mucho éxito de modo que las convirtieron en la columna vertebral de sus erarios. Sin embargo, otros habían fracasado de modo que buscaban la manera de deshacerse de la institución devolviéndola al gobierno central o bien pugnando por su disolución absoluta, posición en la que coincidían algunos políticos y publicistas que sostenían firmemente los principios económicos liberales.

El acuerdo plasmado en la Ley del 23 de mayo de 1829 ratificaba la libertad de los estados para proceder como mejor les conviniera, pero se mantendría el Estanco nacional del cultivo de la hoja en manos del gobierno central hasta el 1 de enero de 1830 o antes si se agotaban las existencias. No obstante, debido al reconocimiento de que no había proveído de la hoja a los gobiernos estatales en las cantidades, calidad y agilidad requerida, se acordó concesionar dicho monopolio mientras durara a empresarios particulares, tal como éstos habían venido pugnando.

El 25 de agosto de 1829, el presidente Vicente Guerrero, amparado por las facultades extraordinarias que el Congreso le concedió, decidió adelantar la fecha de liberación del cultivo de la hoja en el Distrito (Ciudad de México) y territorios federales a pesar de que aún no se agotaban las existencias en los almacenes generales. Asimismo, declaró libre la venta de tabaco labrado en todo el país. Tal parece que la intención era hacerse inmediatamente de recursos apropiándose del mercado nacional para vender el tabaco en hoja y labrado que tenía en su poder. Con ese fin y para agilizar el acceso a los recursos, en el mismo decreto se dispuso concesionar a empresarios particulares la venta en todo el territorio nacional de la hoja sembrada en las villas veracruzanas, así de como los cigarros y puros de la fábrica de la Ciudad de México. La primera contrata se firmó el 4 de septiembre de 1829 con la Compañía

Wilson y Garay, pero luego se realizarían algunas más con otros agiotistas-empresarios.<sup>53</sup>

Los contratistas comprarían todas las existencias de los almacenes nacionales a tres reales la libra y quedarían facultados para negociar directamente con los cosecheros el precio del tabaco que poseyeran. La mitad del producto de la venta se tendría que entregar al gobierno nacional en dinero metálico y la otra parte en bonos de deuda se recibiría por su valor nominal. Empero, la porción en numerario no podría rebasar el millón de pesos aun cuando el monto total rebasara los dos millones, en cuyo caso se pagaría el excedente con documentos fiduciarios.<sup>54</sup>

La decisión fue un duro golpe tanto para los grandes como para los pequeños cosecheros que quedaron obligados a vender su producto a los contratistas-agiotistas. Esta situación se prolongó más tiempo del planeado debido a que el gobierno del vicepresidente Anastacio Bustamante, que reemplazó al de Guerrero, anuló la Ley de mayo de 1829 que estipulaba la disolución del monopolio de la hoja para el 1 de enero de 1830. Fue hasta mayo de 1833, cuando el gobierno liberal acordó la supresión del Estanco nacional de la hoja, que los cosecheros pudieron quitarse la hegemonía de los contratistas, aunque no parece haberles ido mejor después de esa fecha.

Los empresarios que tenían la concesión para la venta de la hoja debieron haber salido tan perjudicados con la extinción del monopolio como los cosecheros. Éstos confiaban en que a pesar de que ya no tendrían la exclusividad para sembrar tabaco, las ventajas comparativas de sus tierras y su experiencia les permitirían colocar su producto dentro y fuera del territorio nacional a cambio de mejores precios y pagado al contado. No obstante, la proliferación de las siembras en la mayor parte del país impidió que se cumpliera ese supuesto. La mayoría de los consumidores tuvieron acceso a tabaco más barato y en ocasiones de mejor calidad cultivado en sus localidades. La prerrogativa de los estados para gravar el comercio del tabaco en sus estados se convirtió en una barrera para los productores tradicionales veracruzanos. Tampoco pudieron penetrar en el mercado

<sup>53</sup> “Ley de 25 de agosto de 1829. Facultades extraordinarias al Poder Ejecutivo de la Federación bajo ciertas reglas”, TÉLLEZ G. y LÓPEZ FONTES, 2004, núm. 684, p. 151.

<sup>54</sup> *Reseña histórica*, 1850, p. 9.

internacional debido a que no podían competir con la calidad y precios del tabaco de Virginia y La Habana.<sup>55</sup>

Como los tabaqueros veracruzanos no pudieron preservar su dominio exclusivo del mercado interno, cambiaron su actitud ante el monopolio estatal que habían condenado repetidamente. Desde 1821 habían pugnado por su supresión con la creencia que de ese modo podrían vender su hoja donde mejor les conviniera y a cambio de precios superiores a los que ofrecía el gobierno general. Sin embargo, con la Ley de mayo de 1833 perdieron el monopolio del cultivo de la hoja que se extendió a la mayor parte del país. Hasta esa fecha la experiencia los había convencido que ninguna de las formas del Estanco adoptadas a partir de 1821 les proporcionaría los beneficios del periodo colonial, de ahí que decidieran reclamar la centralización absoluta del monopolio en manos del gobierno nacional, tal como había estado antes de 1810. Es probable que esa haya sido una de las razones para que Orizaba fuera la primera villa del país en manifestarse en contra del sistema federal y a favor del centralismo.

En julio de 1834 una comisión de orizabeños se trasladó a la Ciudad de México para entrevistarse con el presidente Antonio López de Santa Anna y manifestarle su rechazo al gobierno federal del cual, según dijeron, sólo habían recibido injusticias. Sus objetivos eran la conservación de la religión, atacada por el gobierno anterior, “la libertad nacional verdadera y el crédito de la nación”.<sup>56</sup> Las quejas iban dirigidas especialmente contra el gobierno del estado de Veracruz, al que acusaban de imponerles pesadas y numerosas gabelas, queja compartida por otros ayuntamientos del país que en los siguientes meses se manifestaron en términos muy semejantes al de Orizaba para pedir abierta o veladamente el cambio en la forma de gobierno.

Su postura respecto al monopolio del tabaco la dejaron muy clara en un documento de 1836 mediante el cual pidieron su centralización como había estado hasta 1810. Afirmaban que de esa manera el erario nacional obtendría una utilidad aproximada de ocho millones de pesos, es decir, que buscaban hacer converger sus intereses con los de la abatida

<sup>55</sup> WALKER, 1984, p. 677.

<sup>56</sup> SORDO CEDEÑO, 1993, p. 99.

Hacienda nacional. Según su diagnóstico, la violencia, la llegada de teorías que no se ajustaban a la realidad y la división de las rentas con los estados habían acabado con la prosperidad de los cosecheros.<sup>57</sup> Tal parece que para ese momento estaban convencidos de que la independencia del país y la república federal no habían traído los beneficios imaginados.

## COMENTARIOS FINALES

El éxito de Iturbide para consensuar la independencia de México obedeció a su habilidad para ofrecer el respeto o restauración de los intereses de prácticamente todos los estamentos sociales de la Nueva España. No obstante, ésta fue también la debilidad de su gobierno y de los posteriores en la medida que resultó sumamente difícil satisfacer a todos los grupos de interés. El desencanto y malestar comenzaron a permear el ánimo de muchos actores y se tradujo en algunos casos en un sentimiento de nostalgia e incluso en un deseo por restaurar algunos aspectos del orden imperante antes de 1810. Los cambios en las instituciones, las revueltas y la experimentación con las formas de gobierno durante la mayor parte del siglo XIX fueron en cierto grado un reflejo de esa incertidumbre y frustración por las expectativas incumplidas. Como se demostró en este estudio, los cosecheros de Orizaba también vivieron esa experiencia, al menos durante el periodo estudiado.

La satisfacción de los reclamos de los cosecheros de tabaco, es decir, el pago de la deuda acumulada y de la cosecha en curso, chocaba frontalmente con los intereses de la paupérrima Hacienda nacional que con dificultades podía afrontar las necesidades más acuciantes de la administración pública. A pesar de los afanes de los ministros de Hacienda y en contradicción con la promesa hecha a los cultivadores de tabaco, sólo en pocas ocasiones se pudo cubrir plenamente el valor de su cosecha. La deuda acumulada no fue posible extinguirla totalmente.

Los intereses de los veracruzanos también se tuvieron que sacrificar ante la exigencia de algunos estados de que se les permitiera sembrar tabaco como condición para sumarse a la federación, privilegio recla-

<sup>57</sup> PRIETO, 1836; PRIETO y CAMPOS, 1837; WALKER, 1984, pp. 677-678.

mado por otros estados aunque concedido sólo a algunos cuantos. Incluso, se intentó excluir a Veracruz del cultivo de la hoja bajo el argumento de que los cosecheros de esta entidad se habían convertido en un poderoso grupo de interés que imponía precios y condiciones de comercio al gobierno nacional. La exclusividad de que gozaron los veracruzanos no sólo se vio disminuida con la independencia y adopción del republicanism sino que estuvo permanentemente amenazada.

La esperanza de los veracruzanos era conservar ese privilegio pero al mismo tiempo que se disolviera el Estanco del cultivo para que quedaran en libertad de vender su hoja al precio más conveniente y en donde mejor les acomodara. Se trataba, evidentemente, de una contradicción que no se podría mantener. Si bien entre 1821 y 1822 parecía que las opiniones mayoritarias se inclinaban por la supresión del Estanco, para 1823 se modificó este escenario cuando la mayoría de los futuros estados de la federación, haciendo a un lado los principios liberales antimonopolistas y antiestatistas, percibieron en la institución una importante fuente de recursos. De este modo se impuso un consenso que chocaba con la pretensión abolicionista de los veracruzanos y que éstos tuvieron que aceptar siempre y cuando se les pagara su cosecha y la deuda acumulada y se incrementara el número de matas autorizadas para su cultivo.

Sin duda, la extendida y consuetudinaria práctica del contrabando atenuó las consecuencias de la falta de pago a los cosecheros y las restricciones a su exclusividad. La prueba de ello es que, pese a las constantes quejas de que estaban sumidos en la más absoluta miseria, siguieron cultivando la aromática hoja. Los grandes hacendados encontraron otra fuente de ingresos en el acaparamiento de la hoja de los pegujaleros, aunque tuvieron que compartir este negocio con especuladores de la Ciudad de México e incluso con extranjeros. Probablemente, la concesión de la distribución de la hoja a lo largo y ancho del territorio nacional a empresarios privados entre 1829 y 1833, afectó a este negocio. No obstante, insistimos, siempre existió la lucrativa opción del comercio ilegal.

El golpe fatal para los intereses de los grupos sociales involucrados en el negocio del cultivo del tabaco y su comercialización, es decir, para los cosecheros veracruzanos grandes y chicos, así como para los contratistas e intermediarios, fue la supresión del monopolio en 1833. Los primeros

corroboraron que las supuestas ventajas sobre otras zonas de cultivo del país e incluso sobre el tabaco extranjero, no eran tales. Los segundos se vieron obligados a compartir el negocio con muchos otros actores. Ello explicaría por qué los cosecheros veracruzanos, en especial los de Orizaba, abandonaron su repulsa por el Estanco y se convirtieron en sus apologistas. De ahí que dejemos apuntada como hipótesis la probabilidad de que su temprano rechazo al federalismo haya estado vinculado al deseo de restaurar el monopolio según el estado que había tenido durante el periodo virreinal y que implicaba la instauración de una república central.

## BIBLIOGRAFÍA

- AGUIRRE LOZANO, Zarina Estela y Karina MOTAS PALMAS  
2003 “Astucia y reflexión para librar la ocasión’. Los contrabandistas de tabaco en Jalisco, 1824-1856”, tesis de Licenciatura en Historia, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Guadalajara.
- ALAMÁN, Lucas  
1985 *Historia de México, desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, Instituto Cultural Helénico/FCE, México, 5 vols.
- Dictamen que sobre la renta del tabaco*  
1823 *Dictamen que sobre la renta del tabaco ha presentado al soberano congreso, la comisión especial encargada de hacer el análisis de la memoria del Ministro de Hacienda, leída en la Sesión de 12 de noviembre*, Imprenta del Supremo Gobierno en Palacio, México.
- AYALA, María de la Luz  
1985 “La renta del tabaco en Guadalajara, 1765-1821”, tesis de Licenciatura en Historia, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Guadalajara.
- CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo  
1992 *El tabaco en Nueva España*, Real Academia de la Historia, Madrid.
- DEANS-SMITH, Susan  
1992 *Bureaucrats, Planters and Workers. The Making of Tobacco Monopoly in Bourbon Mexico*, University of Texas Press, Austin.  
1994 “State Enterprise, Work, and Workers in Mexico: The Case of the Tobacco Monopoly, 1765-1850”, en Kenneth J. Andrien y Lyman L. Johnson (eds.), *The Political Economy of Spanish America in the Age of Revolution, 1750-1850*, University of New México Press, Albuquerque, pp. 63-93.

- 1999 “El estanco del tabaco en el México borbónico”, en Agustín González Enciso y Rafael Torres Sánchez (eds.), *Tabaco y economía en el siglo XVIII*, Eunsa, España, pp. 79-106.
- HERNÁNDEZ JAIMES, Jesús
- 2010 “Desequilibrio presupuestario y estrategias de sobrevivencia. La Hacienda pública nacional en México, 1821-1835”, tesis de Doctorado en Historia, El Colegio de México, México.
- Historia parlamentaria de los Congresos mexicanos*
- 1997 *Historia parlamentaria de los Congresos mexicanos*, serie I, vol. II, tomos I-VI, Miguel Ángel Porrúa/Cámara de Diputados/Instituto de Investigaciones Legislativas, México.
- LORNE MCWATTERS, David
- 1979 “The Royal Tobacco Monopoly in Bourbon Mexico, 1764,-1810”, Dissertation Ph. D., The University of Florida.
- MARICHAL, Carlos
- 1999 *La bancarrota del virreinato: Nueva España y las finanzas del imperio español, 1780-1810*, El Colegio de México/FCE/Fideicomiso Historia de las Américas, México.
- Memoria provisional*
- 1822 *Memoria provisional presentada al soberano congreso por el ministerio de Hacienda [a cargo de Antonio Medina], en 2 de junio de 1822*, Imprenta nacional del Supremo Gobierno, en Palacio, México.
- NÁTER, Laura
- 2000a “Integración imperial: el sistema de monopolios de tabaco en el imperio español. Cuba y América en el siglo XVIII”, tesis de Doctorado en Historia, El Colegio de México, México.
- 2000b “Tabaco: la carta española en la lucha por el control del comercio Atlántico”, en Johanna von Grafenstein (coord.), *El Caribe en los intereses imperiales, 1750-1815*, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, pp. 7-19.
- 2000-2001 “Contrapunteando en otro ritmo: el monopolio del tabaco y su impacto en la economía cubana del siglo XVIII”, *Historia y Sociedad*, Universidad de Puerto Rico, año XII, 2000-2001, pp. 73-104.
- 2002 “El negocio colonial de tabaco en el Imperio Español”, ponencia presentada en XII Economic Historic Congress, Buenos Aires, Argentina, 22 al 26 de julio de 2002 [consultado en línea: <http://eh.net/XIIICongress/cd/papers/59N%E1ter133.pdf>].
- 2004 “The Spanish Empire and Cuban Tobacco during the Seventeenth and Eighteenth Centuries”, en Peter Coclanis (eds.), *The Atlantic Economy during the Seventeenth and Eighteenth Century: New*

- Perspectives on Organization, Operation, Practices, and Personnel*, University of South Carolina Press, Columbia.
- 2006 “Colonial Tobacco. Key Commodity of the Spanish Empire, 1500-1800”, en *From Silver to Cocaine. Latin American Commodity Chains and the Building of the World Economy, 1500-2000*, Duke University Press, pp. 93-117.
- NORIEGA, Cecilia
- 2002 “El ‘prudente’ funcionario José María Bocanegra”, en Leonor Ludlow (coord.), *Los secretarios de Hacienda y sus proyectos (1821-1933)*, t. I, UNAM, México, pp. 111-145.
- OBREGÓN MARTÍNEZ, Arturo
- 1982 *Las obreras tabacaleras de la Ciudad de México, 1764-1925*, Centro de Estudios Históricos del Movimiento Obrero Mexicano, México.
- 1998 “El siglo XIX. I. Economía y tabaco”, en María Concepción Amerlinck y Silvia del Amo Rodríguez *et al.*, *Historia y cultura del tabaco en México*, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos/Tabamex, México, pp. 157-179.
- PRIETO, Vicente
- 1836 *Manifiesto que el General Vicente Prieto hace de la importancia y ventajas que la renta del tabaco debe producir a favor del erario público, y de innumerables empleados y personas particulares*, impreso por Ignacio Cumplido, México.
- PRIETO, Manuel y José Mariano CAMPOS
- 1837 *Manifestación que Manuel Prieto y José Mariano Campos tienen el honor de emitir para las bases que se debe fundar el nuevo estanco de tabacos*, s. Ed., Ciudad de México.
- Reseña histórica*
- 1850 *Reseña histórica de la renta del tabaco tomada desde la época del Conde de Revillagigedo*, Imprenta de Rafael Escandón, México.
- RIBERA CARBÓ, Eulalia
- 2002 “Élites cosecheras y ciudad. El tabaco y Orizaba en el siglo XIX”, *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, Universidad de Barcelona, vol. VI, núm. 119 (51) [consultada en línea: <http://www.ub.es/geocrit/sn119-51.htm>].
- RIVERA, Juan Carlos y Efraín CASTRO MORALES
- 1998 “El virreinato. El Real Estanco del Tabaco en la Nueva España”, en María Concepción Amerlinck y Silvia del Amo Rodríguez *et al.*, *Historia y cultura del tabaco en México*, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos/Tabamex, México, pp. 105-126.

ROS TORRES, María Amparo

1979 “La fábrica de puros y cigarros de México (1770-1800)”, en *Organización de la producción y relaciones de trabajo en el siglo XIX en México*, Cuadernos de Trabajo, núm. 29, Departamento de Investigaciones Históricas, INAH, México, pp. 52-67.

1983 *La producción cigarrera a fines de la Colonia. La fábrica en México*, Cuadernos de Trabajo, núm. 44, Dirección de Estudios Históricos, INAH, México.

1992-1993 “El tabaco. Del monopolio colonial a la manufactura porfiriana”, *Historias*, INAH, México, núm. 29, pp. 57-59.

1990 “El estanco del tabaco y el estado”, en *Industria y estado en la vida de México*, El Colegio de Michoacán, México.

SALOMA GUTIÉRREZ, Ana María

2003 “Tres historias en torno a la industria del tabaco: España, México y Cuba. De la manufactura artesanal a la maquinización”, *Cuicuilco*, ENAH, vol. 10, núm. 29, pp. 1-19.

SERRANO ORTEGA, José Antonio

1998 “El humo en discordia: los gobiernos estatales, el gobierno nacional y el estanco del tabaco (1824-1836)”, en Luis Jáuregui y José Antonio Serrano Ortega (coords.), *Hacienda y Política. Las finanzas públicas y los grupos de poder en la Primera República Federal Mexicana*, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/El Colegio de Michoacán, México, pp. 203-226.

SORDO CEDEÑO, Reynaldo

1993 *El congreso en la primera república centralista*, El Colegio de México/ Instituto Autónomo de México, México.

SUÁREZ ARGÜELLO, Clara Elena

1997 *Camino real y carrera larga: la arriería en la Nueva España durante el siglo XVIII*, CIESAS, México.

2007 “Reflexiones en torno al estanco del tabaco como integrador social y económico de la Nueva España (1764-1810)”, en Verónica Oikón Solano (ed.), *Historia, nación y región*, vol. II, El Colegio de Michoacán, México, pp. 371-406.

TÉLLEZ G., Mario A. y José LÓPEZ FONTES (comps.)

2004 *La legislación mexicana de Manuel Dublán y José María Lozano*, Suprema Corte de Justicia de la Nación/Tribunal Superior de Justicia del Estado de México/El Colegio de México/Escuela Libre de Derecho, México.

- TEPASKE, John J.  
 1991 “La crisis financiera del virreinato de Nueva España a fines de la colonia”, *Secuencia. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, enero-abril, núm. 19, pp. 123-140.
- VALLE PAVÓN, Guillermina  
 1997 “El Consulado de comerciantes de la ciudad de México y las finanzas novohispanas, 1592-1827”, tesis de doctorado en Historia, El Colegio de México, México.  
 1998 “Los empréstitos de fines de la colonia y su permanencia en el gobierno de Iturbide”, en Luis Jáuregui y José Antonio Serrano Ortega (coords.), *Hacienda y Política. Las finanzas públicas y los grupos de poder en la primera República Federal Mexicana*, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/El Colegio de Michoacán, México, pp. 49-78.  
 2003 “El cultivo del tabaco en la transformación de la jurisdicción de Orizaba a fines del siglo XVIII”, en Jorge Silva Riquer (coord.), *Los mercados regionales de México en los siglos XVIII y XIX*, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, pp. 189-123.  
 2008 “El monopolio del tabaco en Veracruz durante la guerra de independencia”, en Juan Ortiz Escamilla (coord.), *Revisión histórica de la guerra de independencia en Veracruz*, Universidad Veracruzana/Gobierno del Estado de Veracruz, Xalapa, pp. 53-71.
- WALKER, David W.  
 1984 “Business as Usual: The Empresa del Tabaco in Mexico, 1837-1844”, *Hispanic American Historical Review*, vol. 64, núm. 4, pp. 675-795.